



Erudite Martinec.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DEN MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

Procurador Indias graba que en acuerdo la ju-
dad de Sagun. y Luyevazgo. Q. ordena y a su
orden que tratada del a su intere. y a su intere
y leido procedieron a votar en la forma siguiente
El Sr. D. Juan Paredes Ponce de Leon Dip. Es de dia
tamen no entre en guerra el d. no. no. no. no. no. no.
caño, mediante a hallarse, acordado en la
dij y en su intere no haver ganado la Terzera
parte de Tercera, ni el Sr. Juan Garcia Lampo
Respecto no haver ganado la de Sagun, ni Paredes
El Sr. D. Josef Valcarlos Dip. Es de verso
El Sr. D. Juan Riquelme Salazar Dip. Fue
por lo que haze, a su intere. D. no. no. no. no. no. no.
do, o no. no. no. no. no. no. no. no. no. no. no. no. no.
tre que ha a su intere. no. no. no. no. no. no. no. no. no. no. no. no.
dad de Sagun que efectivamente no entre en
guerra y a su intere. no. no. no. no. no. no. no. no. no. no. no. no.
tano de Sagun de esta ciudad para que
como Apoderado que es el Sr. D. no. no. no. no. no. no. no. no. no. no. no. no.
consequente en quien gobierna, y perive todos
los Interes de el, mas del Drd que le corresponden,
en estas materias. Interve el acuerdo de Sagun

